

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TUTORAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE POSGRADO

**PERIODO
2024-2028**

La Secretaria General, en su carácter de Presidenta del Consejo Académico de Posgrado, en observancia a lo dispuesto en los artículos 142, fracción VIII; 145, 147 y 148 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 69, fracción VIII, del Reglamento General de Estudios de Posgrado y 44 del Reglamento interno del Consejo Académico de Posgrado (RICAP), y de manera supletoria el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y, de forma complementaria, el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA) y las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.

CONVOCA

A las y los tutores de los Programas de Doctorado en Ciencias Biológicas, Ciencias Biomédicas, Ciencias Bioquímicas, Ciencias de la Producción y de la Salud Animal, Ciencias de la Sostenibilidad, Ciencias del Mar y Limnología, Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud, Ciencias Químicas, Enfermería y Psicología, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de una o un consejera(o) propietaria(o), así como de su respectiva(o) suplente, para ser representante del tutorado de los Programas de Doctorado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el Consejo Académico de Posgrado, para el periodo 2024-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante las y los tutores de doctorado en el Consejo Académico de Posgrado se requiere:

- I. Ser reconocida(o) en su área de conocimiento y haberse distinguido en sus labores docentes, de investigación o de difusión;
- II. Poseer el grado académico correspondiente al nivel en el que funge como tutora o tutor;
- III. Ser personal de carrera titular, definitivo, o su equivalente, con más de seis años de servicios docentes en un programa de doctorado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud. En el caso de programas de doctorado de nueva creación, se considerarán seis años de experiencia académica o profesional desde su ingreso a la UNAM;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y;
- V. No haber sido sancionada(o) por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Las personas representantes de las y los tutores de doctorado en el Consejo Académico de Posgrado durarán en su cargo cuatro años.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito, a través del formato correspondiente, el registro de la fórmula integrada por una o un propietaria(o) y su respectiva(o) suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Académico de Posgrado, en caso de resultar electa(o);
- IV. Registrarse en una sola fórmula, ya sea como propietaria(o) o como suplente; y
- V. Estar incluidas(os) en la lista de elegibles.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de esta convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria(o) como su respectiva(o) suplente, deberán enviar el Formato de Solicitud de Registro de Fórmula debidamente requisitado, con la siguiente documentación digitalizada:

- I. Credencial de trabajador(a) de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Constancia de acreditación como tutora o tutor de doctorado emitida por la Coordinación del programa de posgrado respectivo, del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Si la fórmula designa a una o un representante durante el desarrollo del proceso electoral, habrá de señalarlo al momento del registro, anexando el Formato de Solicitud de Registro de Representante de Fórmula con el nombre completo y datos de contacto (correo electrónico y teléfono) así como identificación oficial vigente digitalizada de dicha(o) representante de fórmula.

Las y los representantes acreditadas(os) de una fórmula registrada podrán ser sustituidos en cualquier momento, siempre que se dé aviso mediante escrito firmado por las personas integrantes de la fórmula, dirigido y enviado a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la jornada electoral, es decir hasta el 17 de abril de 2024.

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los tutores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula (con propietaria[o] y suplente) y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener la Constancia de Registro de Fórmula emitida por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del RECAABRPIA.

CUARTA.- La lista de elegibles a la que alude la Base anterior, es publicada de manera simultánea con esta Convocatoria en la página de Internet del Consejo Académico de

Posgrado <https://cap.unam.mx/elecciones2024> y en las páginas de Internet de los Programas de Posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de sus entidades académicas participantes.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, de las 9:00 (nueve) horas del día 12 de marzo a las 19:00 (diecinueve) horas del día 2 de abril de 2024 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx

SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección emitirá la constancia de registro o negativa de registro correspondiente a cada fórmula, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto de la fórmula, a más tardar el día 9 de abril de 2024.

En caso de negarse el registro, la fórmula solicitante o su representante contará con dos días hábiles posteriores a la recepción de la negativa de registro para interponer su recurso de reconsideración al correo electrónico indicado en la Base anterior, misma que será resuelta en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a su recepción.

SÉPTIMA.- Podrá participar como electora o elector la tutora o tutor que se encuentre inscrito en el padrón del programa de doctorado correspondiente del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y que aparezca en el padrón de electores.

OCTAVA.- El padrón de electores podrá ser consultado en la página de Internet del Consejo Académico de Posgrado <https://cap.unam.mx/elecciones2024> y en las páginas de Internet de los Programas de Posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y de sus entidades académicas participantes.

NOVENA.- Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria, adjuntando el Formato de Solicitud de Ajuste a Padrones del Profesorado y Tutorado debidamente requisitado. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. En el caso del padrón de electores, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 17 de abril de 2024 y,
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 2 de abril de 2024.

DÉCIMA.- La Comisión Especial Electoral, designada el 23 de febrero de 2024 por el Consejo Académico de Posgrado, nombró a los siguientes tres miembros para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en su sesión del 7 de marzo de 2024:

Dra. Yolanda Irasema Chirino López	Presidenta
Dra. Sofía Elena Pérez Zumano	Secretaria
Dr. Arturo Carlos II Becerra Bracho	Vocal

Asimismo, se designó a la Ing. Verónica Berenice Pérez Estrada como la persona experta en informática, quien auxiliará a la Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM, durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

Durante la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electoras y electores.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la Constancia de Registro de Fórmula, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es hasta las 9:00 (nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 22 de abril de 2024.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada, por los integrantes de la fórmula o sus respectivos suplentes, dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes deberán respetar toda propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

DECIMOTERCERA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el día 24 de abril de 2024, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, la Comisión Especial Electoral ha determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione vía remota, a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse

las y los representantes de las fórmulas registradas con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- Para la presente elección, la Comisión Especial Electoral ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica con el fin de resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081, habilitado el día de la jornada electoral, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOSEXTA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico conectado a Internet en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx, para lo cual cada una de las personas tutoras electoras utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), mismo que utilizan para su función docente y/o con el cual tienen acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP), que deberá verificar al menos 72 (setenta y dos) horas antes de la elección.

El NIP podrá ser modificado por el electorado hasta antes de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, en la página electrónica <https://www.saep.unam.mx/>, es decir, hasta las 9:00 (nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 19 de abril de 2024, pues en caso contrario no podrá acceder al sistema de votación.

DECIMOSÉPTIMA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias y propietarios, así como sus respectivas(os) suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCTAVA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMONOVENA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante seleccione más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se otorgue a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto que, en su caso, acuerde para este efecto por el Consejo Académico de Posgrado.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGESIMOPRIMERA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse con el nombre completo y firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la digitalización de su identificación oficial vigente, así como de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, según corresponda, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien conocerá de las inconformidades presentadas por las y los integrantes de la fórmula registrada o sus respectivas(os) representantes en el proceso electoral. Deberán enviarse hasta antes del cierre de casilla al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx

Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral podrá desechar el recurso.

- II. La Comisión Especial Electoral, ante la cual las afectadas y los afectados podrán presentar el recurso de impugnación cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 26 de abril de 2024, a través del correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx

Cuentan con la facultad para interponer el recurso de impugnación las y los integrantes de la fórmula registrada o sus respectivas(os) representantes en el proceso electoral.

VIGESIMOSEGUNDA.- La Comisión Especial Electoral será la instancia encargada de supervisar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. La resolución que emita será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 11 de marzo de 2024
LA SECRETARIA GENERAL, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSGRADO

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA